MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE NÚM.: 2021/264342 (3-CA-2331-CN)
TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "ENSANCHE Y MEJORA EN LA CTRA. A-2201 (San José del Valle a Algar), PK 17 AL 20+300".
LOCALIDAD: ALGAR
PROCEDIMIENTO: MENOR DE SERVICIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.990,00 (IVA excluido)
PERÍODO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El inicio del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, viene motivado para aumentar la Seguridad Vial de la carretera, que actualmente consta de 6 mts de ancho y sin arcenes, a una vía de 7 mts con arcenes a cada lado, mejorando el actual trazado, que presenta curvas sinuosas de pequeño radios y escaso peralte; por ello se va a redactar un proyecto de Construcción que recoja las mejoras de curvas, peraltes y ensanche de la plataforma, siendo necesario por ello la ejecución de un contrato de servicios, cuyo objeto sea la redacción de un proyecto de Construcción para el Ensanche y Mejora de a la carretera A-2201.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de un trabajo de servicios de ingeniería al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la redacción del proyecto de construcción:

"ENSANCHE Y MEJORA EN LA CTRA. A-2201 (San José del Valle a Algar), PK 17 AL 20+300".

La finalidad de este proyecto es mejorar la seguridad vial de la carretera, dotándola de un mejor trazado y ensanche de la misma.

La obra que se proyectará consiste en el ensanche de la carretera A-2201 a 7 mts de calzada más arcenes a ambos lados. También se prevé la construcción de una estructura sobre el arroyo del Moro; la obra se completará con las obras de fabricas necesarias y la Señalización y Balizamiento adecuado a la Normativa actual.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario Común de Contratos Públicos (art.2.4 LCSP):

- **Código CPV:** 71242000-6
- **Descripción:** Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

- **Código CPV:** 71311210-6
- **Descripción:** Servicios de consultoría en materia de carreteras

3.- FINANCIACIÓN

La Orden de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, pone de manifiesto en su Anexo II Definiciones de la Clasificación Económica del Gasto Público, y dentro de su **Capítulo VI** Inversiones Reales, los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Junta de Andalucía, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de las inversiones destinadas al uso general, por lo que se pretende realizar inversiones nuevas en las que se incluirán los gastos relacionados directamente con las mismas, tales como los honorarios por redacción de proyecto, así como cualquier otros gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

Conforme al artículo 17, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considera que se trata de un contrato de SERVICIO, cuya prestación consiste en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a de obra o suministro.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados. Redactar un proyecto de carreteras es un trabajo de ingeniería altamente especializado, y que además requiere la posesión y el manejo de medios técnicos específicos, como son: software de trazado, de cálculo hidrológico-hidráulico, de cálculo de estructuras, de diseño asistido por ordenador (CAD), equipos de topografía, equipos de sondeos, etc. Por lo cual, es necesario recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, realizando el apoyo técnico en sus propias instalaciones y con sus propios medios, y nunca en dependencias de la propia Administración.

5.- JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se tramitará como contrato menor de servicios, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, IVA excluido.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación,al generarse una necesidad puntual,no periódica ni previsible, de conformidad con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la adjudicación del presente contrato menor de servicios, se procederá a la licitación mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo todo empresario interesado en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del Sistema SIREC.

El órgano de contratación procederá a la adjudicación directa en favor del licitador que presente la mejor oferta económica, siendo el único criterio a considerar el precio y reúna los requisitos establecidos en la Memoria justificativa.

Teniendo en cuenta que se considerara anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de un 5% respecto a la oferta media, calculada en base a las ofertas económicas admitidas a la licitación.

Es decir, si la consideramos que la oferta media es Om (expresada en euros) se considerarán anormales o desproporcionadas todas las ofertas que sean menor de Om-Om*0,05.

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4º – Si existe una sola empresa, se considerará que incurre en una baja temeraria si el porcentaje de baja es igual o mayor a un 25 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (14.990,00 €*0,25= 3.747,50 €).

5º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^{n} OE / n$$ donde:

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas del cálculo de la media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

El órgano de contratación comprobará que el contratista propuesto para la realización de los trabajos, no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA

El empresario adjudicatario deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional conforme a la que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

El contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el contratista acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca cobertura por un <u>importe igual o superior al presupuesto del presente contrato (14.990,00 €).</u>

7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL
Sólo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas cuyos estatutos o reglas fundacionales especifique que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
La Junta de Andalucía tiene la competencia en exclusiva en materia de carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, de obras públicas de interés para la Comunidad cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma, así como en materia de bienes de dominio público y servidumbres públicas dentro de su ámbito competencia, recogidas en el Capitulo I, artículo 13, apartados 10, 9 y 6 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. En virtud del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que de acuerdo con la Disposición derogatoria única queda derogado expresamente el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, donde a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, donde la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ejercerá, las competencias previstas en el art. 19 del Decreto 226/2020, así como toda aquella que se le atribuya o delegue; de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

9.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.
El consultor deberá redactar el Proyecto de Construcción teniendo en cuenta el siguiente esquema:

1. DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

Anejos a la Memoria:
- Anejo Nº1: Antecedentes
- Anejo Nº2: Cartografía y topografía
- Anejo Nº3: Geología y procedencia de los materiales
- Anejo Nº4: Efectos sísmicos
- Anejo Nº5: Hidrología y Climatología
- Anejo Nº6: Planeamiento y tráfico
- Anejo Nº7: Trazado geométrico
- Anejo Nº8: Movimiento de tierras
- Anejo Nº9: Estudio de Firmes y Pavimentos
- Anejo Nº10: Drenaje
- Anejo Nº11: Estructuras
- Anejo Nº12: Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras
- Anejo Nº13: Señalización, balizamiento y defensas
- Anejo Nº14: Estudio Ambiental y de Medidas Correctoras
- Anejo Nº15: Obras complementarias
- Anejo Nº16: Replanteo
- Anejo Nº17: Coordinación con otros Organismos y Servicios Afectados
- Anejo Nº18: Expropiaciones e Indemnizaciones
- Anejo Nº19: Reposición de servicios
- Anejo Nº20: Plan de Obras
- Anejo Nº21. Clasificación del Contratista
- Anejo Nº22: Justificación de precios
- Anejo Nº23: Presupuesto para conocimiento de la Administración

- Anejo Nº24: Fórmula de revisión de precios
- Anejo Nº25: Valoración de ensayos
- Anejo Nº26: Estudio de Seguridad y Salud
- Anejo Nº27: Gestión de Residuos
- Anejo Nº28: Seguridad Vial

2. DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

1.- Situación e Indice de Planos
2.- Estado actual y Replanteo
3.- Planta General
4.- Perfil Longitudinal
5.- Planta y Perfil Longitudinal
6.- Secciones Tipo
7.- Perfiles Transversales
8.- Drenaje
9.- Estructuras
10.- Señalización, Balizamiento y Defensas

3. DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4. DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

- Mediciones
- Cuadro de precios Nº1
- Cuadro de precios Nº2
- Presupuesto
- Resumen de Presupuesto

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO

10.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 (LCSP), se especifica lo siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación se ha valorado inicialmente considerando los trabajos definidos en la presente Memoria justificativa, en la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.137,90 €) IVA incluido.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017 (LCSP) el valor estimado del contrato asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990,00 €) IVA excluido con el siguiente desglose:
Importe (IVA excluido): 14.990,00 euros
Importe IVA (Tipo: 21,00%): 3.147,90 euros
Importe total (IVA incluido): 18.137,90 euros

10.2. Justificación de precios

Los precios unitarios están dentro de las horquillas tarifarías de los diferentes Colegios Profesionales de los recursos expuestos. De igual forma se considera que dentro de los precios ya están repercutidos los costes tanto directos como indirectos, además del beneficio industrial correspondiente.

El precio del Contrato se calcula con el desglose de las siguientes unidades de trabajo:

1. REDACCIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA:

- 20 HORAS DE I.C.C.P., A 80,00 €/h …….…….. 1.600,00 €
- 16 HORAS DE I.T.O.P., A 50,00 €/h ……....……. 800,00 €
- 25 HORAS DE DELINEACIÓN, A 24,00 €/h ……..…….. 600,00 €

TOTAL _____ 3.000,00 €

2. REDACCIÓN DE CALCULO ESTRUCTURA:

- 22 HORAS DE I.C.C.P., A 80,00 €/h …….…….. 1.760,00 €
- 15 HORAS DE I.T.O.P., A 50,00 €/h ……....……. 750,00 €

TOTAL _____ 2.510,00 €

3. REALIZACIÓN DE PLANOS A-3

- 20 HORAS DE I.C.C.P., A 80,00 €/h …….…….. 1.600,00 €
- 20 HORAS DE I.T.O.P., A 50,00 €/h ……....……. 1.000,00 €
- 100 HORAS DE DELINEACIÓN., A 24,00 €/h …..…… 2.400,00 €
- 1 UD REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN …..…….. 980,00 €

TOTAL _____ 5.980,00 €

4. REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES T.P.

- 5 HORAS DE I.C.C.P., A 80,00 €/h …….…….. 400,00 €
- 18 HORAS DE I.T.O.P., A 50,00 €/h ……....……. 900,00 €
- 1 UD REPROGRAFÍA ……... …… 200,00 €

TOTAL _____ 1.500,00 €

5. REDACCIÓN Y CÁLCULO DE MEDICIONES Y VALORACIÓN

- 10 HORAS DE I.C.C.P., A 80,00 €/h …….…….. 800,00 €
- 20 HORAS DE I.T.O.P., A 50,00 €/h ……....……. 1.000,00 €
- 1 UD REPROGRAFÍA ……..……..…… 200,00 €

TOTAL _____ 2.000,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	**14.990,00 €**
21% IVA	**3.147,90 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	**18.137.90 €**

El precio del contrato se ha calculado a partir de los importes desglosado.

Este precio no podrá ser objeto de modificación, revisión ni variación.

10.3. Financiación
El gasto se imputa al siguiente Centro gestor:
Centro gestor: 1700032252
Posición presupuestaria: G/51B/68700/11
Fondo: 01
Programa de financiación: 2005001454
Ejercicio de efectividad en caja: 2021

10.3. Régimen de pago
El pago se realizará mediante la presentación de factura ÚNICA, tras la finalización y entrega del Proyecto de Construcción de referencia, previa recepción del mismo, y una vez conformada por el Jefe del Servicio de Carreteras. El adjudicatario presentará la factura correspondiente conforme a la oferta presentada, desglosada por unidad y precio, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (https://e-factura.juntadeandalucia.es).

El importe total de la factura presentada no podrá superar el importe de adjudicación del mismo, IVA incluido.

10.4. Datos a incluir en la factura electrónica
La factura electrónica presentada por el adjudicatario deberá incluir los siguientes datos:

Oficina Contable: **A01004456** Intervención General Junta de Andalucía

Órgano Gestor: **A01035498** Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, en Cádiz

Unidad Tramitadora: **A01035499** Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Cádiz

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.
De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato un funcionario del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio designado a tal efecto, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

12.- SUPERVISIÓN DINÁMICA
El adjudicatario del contrato deberá ***hacer entregas parciales del proyecto*****,** definidos por el Ingeniero funcionario Responsable del Contrato, para la tramitación de las supervisiones y aprobaciones parciales emitidas por el Jefe del Servicio de Proyección y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras en Sevilla.

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo para la realización de los trabajos será de OCHO (8) MESES, a partir de la notificación de la adjudicación. Dado el plazo de ejecución de los trabajos, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se entregará el proyecto de construcción definitivo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, DOS copias en soporte papel y otra en formato digital (CD-Rom /DVD / Pendrive), siguiendo las indicaciones que se consensúen con la Delegación Territorial.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta Memoria justificativa y al presupuesto que va a regir la realización de los trabajos para la redacción del proyecto de construcción de referencia, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2019, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

15.- LUGAR DE PRESTACIÓN
La ejecución del contrato se realizará en el término municipal de Algar, perteneciente a la provincia de Cádiz.

16.- PUBLICIDAD. FORMA, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a la licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras, de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP y en las formas prevista en el artículo 63.4 de la LCSP y en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, *de Transparencia Pública de Andalucía.*

Esta contratación se tramitará electrónicamente como un contrato menor con anuncio de licitación mediante su publicación en el perfil del contratante.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del *Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación* (SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SIREC-Portal de Licitación Electrónicas, según las especificaciones recogidas en el *Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación electrónica,* publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucía.es/temas/contratación-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada por la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación de la Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Asimismo, la información y la documentación se publicará en la página del Perfil del Contratante, de la Junta de Andalucía, en la dirección https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/FIOTCUPH02?organismo=DTFIOTCUPH

16.1. Documentación a presentar en la oferta
Se presentará un sobre ÚNICO, con el siguiente contenido:

16.1.1.
Una Declaración responsable sobre capacidad (Se denominará Anexo I).

16.1.2.
Un presupuesto, como oferta económica, que deberá ir desglosado en unidad y precio de forma análoga al documento adjuntado (Presupuesto). El importe máximo de la oferta económica no puede exceder de 14.990,00 €, IVA excluido. (Se denominará Anexo II).

El **plazo** de presentación de la oferta se fijará en la publicación de esta licitación de contrato menor.

Por todo ello,

PROPONGO

1.- INICIAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

EXPEDIENTE NÚM.: 2021/264342 (3-CA-2331-CN)
TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:
"ENSANCHE Y MEJORA EN LA CTRA. A-2201 (San José del Valle a Algar), PK 17 AL 20+300".

cuya naturaleza, alcance y contenido será:

Procedimiento	: MENOR
Tipo de contrato	: SERVICIOS
Presupuesto Base	:14.990,00 € (IVA no incluido)
Presupuesto Total	:18.137,90 € (IVA incluido)
Plazo de Ejecución	: 8 meses

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS
Fdo.: Alberto Bas Dutor